



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACION:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
04	20 DE MAYO DE 2019
	HOJA: 1 DE: 2



FECHA DE SOLICITUD: 11 de Septiembre de 2019

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA HELENA ERAZO PAZ

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL DE ESPECIALIZADO AYUDAS DIAGNOSTICAS

Diligencia a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:

SOLICITUD DE SERVICIOS:

X

OBRA:

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: Se requiere contratar la prestación de servicios de un Laboratorio Clínico de Referencia a nivel nacional que tenga la capacidad tecnológica, por la obligación que tiene el Banco de Sangre para la realización de las pruebas confirmatorias o complementarias de los donantes doblemente reactivos y poder definir al donante como apto o no para la donación de sangre. Para su realización se deberá basarse en los nuevos algoritmos establecidos en el anexo 4 de la circular técnica 082 de 2011.

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios para la realización de las pruebas confirmatorias o complementarias a los donantes de sangre doblemente reactivos. ✓

BIENES A CONTRATAR (Diligencia únicamente para el caso de contratación de bienes) NO APLICA

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	NO APLICA		

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 7.800.000.00	RUBRO:	B12302
		Nº CDP:	
		Vo.Bo. PRESUPUESTO:	

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El HUDN cuenta con un banco de sangre por lo tanto se hace necesario la celebración de un contrato con un laboratorio clínico de referencia a nivel nacional con capacidad tecnológica para la realización de pruebas confirmatorias o complementarias a los donantes doblemente reactivos, pruebas complementarias con la que la institución no cuenta y debido a la obligatoriedad que tiene el banco de sangre de realizar estas pruebas y de esta forma cumplir con la normatividad vigente específicamente la Circular Técnica 082 de 2011 Anexo 4 del 14 de Junio de 2019.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para determinar el valor se solicito cotizaciones a oferentes en el mercado.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Proveedor con capacidad tecnológica que este avalado por la entidades reguladoras del estado y por la calidad y oferta económica de los servicios solicitados.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

GARANTÍAS:

SI	X	NO
<p>1. Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sus adiciones, cuya vigencia sera por el termino de duracion del contrato y seis meses mas contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p> <p>2. Calidad de los bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones, cuya vigencia sera por el termino de duracion del contrato y seis meses mas a partir de la fecha de su perfeccionamiento.</p>		

FORMA DE PAGO: 90 días después de la presentación de la factura.

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2019



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y
CONTRATACIÓN DIRECTA**

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
04	20 DE MAYO DE 2019
	HOJA: 1 DE: 2



INDICADORES FINANCIEROS:	SI	NO	X	NO SE SOLICITAN	X
--------------------------	----	----	---	-----------------	---

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a. Garantizar la suficiente tecnología para la realización de las pruebas confirmatorias o complementarias a los donantes de sangre doblemente reactivos según lo establecido en el anexo 4 de la circular técnica 082 de 2011, las pruebas son: HIV I-II ANTICUERPOS 4 GENERACION, HIV I CARGA DE RNA VIRAL, HEPATITIS B CARGA DE DNA VIRAL, HEPATITIS C CARGA DE RNA VIRAL, TRYPANOSOMA CRUZI ELISA (AG LISADOS) Y HTLV I-II ANTICUERPOS INMUNOBLOT (BANDAS CONFIRMATORIAS).
- b. Disponer de la logística para recoger las muestras en la sede del banco de sangre del Hospital Universitario Departamental de Nariño y garantizar el envío de las muestras al laboratorio donde se realizaran las pruebas.
- c. Garantizar calidad en el procedimiento de las muestras.
- d. Solucionar los inconvenientes cuando se presenten resultados incongruentes, entrega oportuna de resultados de acuerdo a las fechas que se establecen en la circular técnica 082.
- e. Garantizar que los resultados de las pruebas confirmatorias realizadas sean reportadas con calidad, eficiencia y sean cargados en la página web del laboratorio en forma oportuna para que el banco de sangre del HUDN proceda a informar a quien interese.
- f. El contratista no podrá negarse a reportar los resultados o retrasar su reporte aduciendo inconvenientes de baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado de los insumos para realizar las pruebas, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o de variaciones en el precio de la oferta.
- g. En el caso de presentarse el reporte de un evento adverso por el informe de un resultado de las pruebas confirmatorias realizadas, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe y plan de mejora dentro de los 3 días siguientes a dicho reporte.
- h. Mantener los precios durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
- i. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- j. Colaborar con el hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en la relación de la ejecución, desarrollo e implementación del presente contrato.
- k. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- l. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- m. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- n. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.
- o. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO AYUDAS DIAGNOSTICAS
---	---

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:	14
	OFERTA COMERCIAL DE LOS OFERENTES CRUZ ROJA SECCIONAL VALLE - COLCAN SAS - ANEXO 1 NUMERO DE PRUEBAS A CONTRATAR.		

- LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**
1. CRUZ ROJA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
 2. LABORATORIO CLINICO COLCAN S.A.S.
 - 3.

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO Ó UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	MARIA HELENA ERAZO PAZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	TERESA ANDRADE SOLARTE	NOMBRE FUNCIONARIO:	GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner.